

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES  
FISCALIZACION Y CONTROL (01)

Partida	:	19
Capitulo	:	01
Programa	:	05

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>7.217.115</b>
07		INGRESOS DE OPERACION	02	339.239
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.649
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.616
	99	Otros		1.033
09		APORTE FISCAL		6.863.227
	01	Libre		6.863.227
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		<b>GASTOS</b>		<b>7.217.115</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.616.875
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	2.342.158
25		INTEGROS AL FISCO		76.817
	01	Impuestos		76.817
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		170.265
	04	Mobiliario y Otros		2.675
	05	Máquinas y Equipos		109.468
	06	Equipos Informáticos		37.436
	07	Programas Informáticos		20.686
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**Glosas :**

01 Dotación máxima de vehículos : 14

02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Centro de Control y Certificación Vehicular, podrá cobrar por los servicios que preste en los procesos de Homologación y Certificación Vehicular que competen a dicho Centro. Los valores de estos servicios serán determinados por Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N°147 de diciembre de 2004 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

Cada tres meses el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados acerca del número de fiscalizaciones realizadas, número de vehículos y tipo de control, con datos desagregados por región y días del mes respectivo, publicadas esta misma estadística, en igual período de tiempo, en el sitio web del Ministerio.

También trimestralmente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones evaluará el cumplimiento de la normativa legal sobre plantas de revisión técnica dando cuenta a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados de las infracciones cursadas, el número de

días de funcionamiento y una evaluación preliminar del proceso de licitación de las mismas, señalando el tiempo estimado de ingreso al sistema y el grado de cumplimiento de las bases técnicas y económicas que le dieron origen.

- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 92  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
  - b) Horas extraordinarias año : 15.495
    - Miles de \$
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos : 23.750
    - En Territorio Nacional en Miles de \$
    - En el Exterior en Miles de \$ : 10
  - d) Convenios con personas naturales : 3.519.369
    - Miles de \$
    - La contratación de 450 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 04 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
    - Miles de \$ : 10.485
- 05 Incluye hasta \$ 41.320 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.